

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014 - 001418**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: BLANCA INES ALZATE CASAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
ASUNTO: Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar el poder otorgado por la demandante. (Artículo 166 del CPACA y 74 del C.G.P).
2. Deberá allegar la constancia de la conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 21 de
octubre de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA